

Acuerdo de 30 de junio, reformatorio del de 10 de Octubre de 1868.

EL GOBIERNO:

Habiéndose declarado à Matagalpa cabecera de aquel Departamento, i quedado sin Comandante local el distrito de Metapa, donde ejercia las funciones de tal el mayor de plaza que antes residia allí; i siendo conveniente llenar el vacío que se nota; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1º Habrá un Comandante en Metapa con jurisdiccion en Sébaco i Terrabona.

2º El Mayor de plaza de Matagalpa, ejercerá las funciones de Comandante local en aquel punto. con jurisdiccion en San Ramon, Muimui, San Dionisio i Esquipulas.

3.º Apruébase el nombramiento de Comandante de Metapa, hecho en el señor Capitan graduado don Félix Pastora, el 14 de abril último, por el señor Gobernador militar del Departamento de Matagalpa.

4º El presente acuerdo es reformatorio del de 10 de octubre de 1867—Comuniquese—Granada, junio 30 de 1868—Guzman.

